



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

PROCESO:	PERMISO PARA SALIDA DEL PAIS
DEMANDANTE:	ANDREA LORENA GRAJALES MONTES
DEMANDADO:	CARLOS ANDRES FRANCO SANCHEZ
RADICACION:	910013184001-2021-00161-00.

Leticia (Amazonas), catorce (14) de octubre del año dos mil veintiuno (2021)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso se **INADMITE** la demanda, concediéndole a la parte actora el término de cinco (5) días SO PENA DE RECHAZO para que corrija las siguientes irregularidades:


- 1.- La ley 640 del 2001, exige agotar el trámite de la conciliación extraprocesal para intentar la acción judicial, ya que por este medio los interesados pueden acordar los términos del permiso para que el menor pueda salir del país, en caso de su fracaso acudir al juez competente.
- 2.- De conformidad con el decreto 806 de 2020 artículo 6, deberá allegar la constancia de que se envió vía correo electrónico la demanda y sus anexos a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



JAIRO ENRIQUE PINZON MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA
Hoy 15 DE OCTUBRE DE 2021 se notifica el presente
auto por estado



ANSUR IVAN VELASQUEZ RODRIGUEZ.
Secretario.